



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**DIRECTIVA N° 017 - 2017 -GRT-DRET-DGP-TOE.**

**NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRA EL TRABAJO FORZOSO INFANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS REGIÓN TUMBES**

**I. ANTECEDENTES**

El trabajo forzoso, se designa a todo trabajo o servicio exigido a un individuo, bajo la amenaza de una pena cualquiera, y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente; esto atenta contra la libertad de trabajo y, por la gravedad de la situación, afecta también la dignidad humana.

En el mundo 5,5 millones de niñas, niños y adolescentes son víctimas del trabajo forzoso. En Perú esta problemática suele presentarse estrechamente vinculada a la trata de personas: si bien son figuras distintas, en muchos casos la trata de personas desemboca en la explotación de la víctima a través de la imposición de trabajo forzoso. Entre 2009 y 2014, el Ministerio Público registró a nivel nacional 2,208 niñas, niños y adolescentes víctimas de la problemática. Del total de víctimas, casi la mitad fue captada a través de ofrecimientos de trabajo. Solo en Tumbes se han registrado, entre 2009 y 2016, 103 casos. Sin embargo, existe una alta cifra negra de la problemática en el país debido a la dificultad de las autoridades para acceder a las zonas de mayor riesgo, así como a la baja tasa de denuncias por parte de las víctimas.

El trabajo forzoso es sancionado por el artículo 168-B del Código Penal hasta con veinticinco años de pena privativa de libertad.

El Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso, identifica cinco fases de intervención para combatir la problemática, y las acciones que corresponde a cada sector según su rectoría. En esa línea, el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación desempeñan un rol central en la prevención y vigilancia de los factores de riesgo, lo cual deberá buscar a través de la incorporación de contenidos preventivos sobre el trabajo forzoso y sus factores de riesgo en las actualizaciones profesionales de los docentes, así como en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular y Alternativa, y la inclusión de los padres de familia en las acciones de prevención a través de la APAFA.

En ese marco, el Ministerio de Educación aprobó cuatro sesiones de tutoría específicas sobre trabajo forzoso para cada grado de secundaria (primero a quinto), a través de las cuales se abordan situaciones de riesgo, características de la problemática e indicadores para identificarla, así como los canales de denuncia; recurriendo a herramientas y metodologías de enseñanza para transmitir adecuadamente el mensaje a los alumnos.



## II. FINALIDAD

Establecer normas para que las Instituciones Educativas de la Región Tumbes contribuyan a la prevención del trabajo forzoso, a través de acciones dirigidas a los estudiantes de secundaria y padres de familia.

## III. OBJETIVO GENERAL

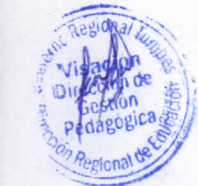
Fortalecer los factores de protección de estudiantes y padres de familia de las instituciones educativas de la Región Tumbes para prevenir que caigan víctimas del trabajo forzoso.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Normar la incorporación de la prevención del trabajo forzoso en los instrumentos de gestión de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.
- 3.2 Incorporar acciones de prevención del trabajo forzoso a través de la implementación de las sesiones específicas de tutoría para primero a quinto de secundaria en las instituciones educativas.
- 3.3 Promover otras acciones de prevención del trabajo forzoso en las instituciones educativas a través de la tutoría individual, tutoría grupal, hora de tutoría en aula u otras.
- 3.4 Promover el abordaje transversal del trabajo forzoso en las áreas pertinentes del currículo.
- 3.5 Monitorear en las instituciones educativas la ejecución de actividades de prevención del trabajo forzoso.
- 3.6 Contribuir a la recolección de información sobre la problemática para la elaboración de un padrón de instituciones educativas ubicadas en zonas de riesgo a fin de priorizar actividades de prevención especializada.

## IV. BASES LEGALES

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Código Penal
- 4.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias
- 4.4 Ley N° 24029, Ley del Profesorado y modificatorias
- 4.5 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510
- 4.6 Decreto Supremo N° 013- 2004 –ED, Reglamento de la Educación Básica Regular
- 4.7 Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- 4.8 Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED Aprueba Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular
- 4.10 Resolución Directoral N° 343-2010-ED, Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas
- 4.11 Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GOB.REG.TUMBES.P
- 4.12 Decreto Supremo N° 001-2015-JUS, Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación
- 4.13 Decreto Supremo N° 004-2013-TR, Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso



- 4.14 Decreto Supremo N° 011-2014, Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso  
4.15 Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016/GOB.REG.TUMBES.P, Plan Regional de Tumbes contra la Trata de Personas

## V. ALCANCES

- 5.1 Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar  
5.2 Instituciones educativas (primero a quinto de secundaria) públicas y privadas de la región Tumbes.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de la región Tumbes considerarán la prevención del trabajo forzoso como una actividad prioritaria y transversal en las acciones que se ejecuten, tanto con estudiantes como con padres de familia de educación secundaria.
- 6.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas incorporarán en sus instrumentos de gestión la prevención del trabajo forzoso en estudiantes y padres de familia de educación secundaria.
- 6.3 Las instituciones educativas incluirán como parte del reporte de acciones de Tutoría y Orientación Educativa que envían semestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, las acciones realizadas en materia de prevención del trabajo forzoso.
- 6.4 Las Unidades de Gestión Educativa Local incluirán como parte del Reporte de Acciones de Tutoría y Orientación Educativa que envían semestralmente a la Dirección Regional de Educación, las acciones realizadas en materia de prevención del trabajo forzoso, a partir de la información recabada de las instituciones educativas.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local deberán incorporar en el Proyecto Educativo de la UGEL y en su Plan Operativo Anual la implementación de las sesiones específicas de tutoría sobre trabajo forzoso aprobado y colgado en la página web del Ministerio de Educación, así como la promoción de otras acciones de prevención sobre la problemática.
- 7.2 Los Directores de las instituciones educativas deberán incorporar en el Proyecto Educativo Institucional y en su Plan Anual de trabajo, la implementación de las sesiones específicas de tutoría sobre trabajo forzoso aprobado y colgado en la página web del Ministerio de Educación, así como la promoción de otras acciones de prevención sobre la problemática.
- 7.3 Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y los Directores de las instituciones educativas deberán incorporar en el calendario escolar el Día contra el Trabajo Forzoso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 343-2010-ED.
- 7.4 Los Directores de las instituciones educativas dispondrán la incorporación de temas específicos relacionados a la prevención del trabajo forzoso en las reuniones con padres de familia en asambleas generales, así como a nivel de comité de aula.

7.5 Los Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa de las instituciones educativas promoverán la sensibilización permanente de la comunidad educativa sobre la problemática del trabajo forzoso a través de diálogos, concursos internos, elaboración de afiches para que sean exhibidos en el periódico mural, puesta en escena de obras de teatro o musicalización sobre la temática u otras estrategias propias de innovación a nivel de institución educativa o de aula, las cuales deben ser informadas a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.

7.6 Las Unidades de Gestión Educativa reconocerán, sistematizarán, difundirán y estimularán la labor sobresaliente de los docentes en prevención del trabajo forzoso como parte de la tutoría, con oficios o resoluciones de reconocimiento y felicitación para incentivar la creatividad en el abordaje de la problemática.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Cada institución educativa adaptará las sesiones específicas de tutoría sobre trabajo forzoso al tiempo previsto para la tutoría en la institución educativa correspondiente.

8.2 Los aspectos no previstos en la presente, serán resueltos en la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con la Red descentralizada de trata de personas a nivel de Región Tumbes.

Tumbes, Septiembre del 2017



MG. MARTHINA ROSAURA CALDERON CORNEJO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES

REGISTRO DOC:	189244
REGISTRO EXP:	162857